

ACTA N° 5/18**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labela

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham- Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Pérez Navas

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D. Manuel Vallejo Romero

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Interventor General Accidental

D. Francisco José Ortega Garrido

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores, de fechas 1 de marzo de 2018 (Ordinaria 3/18) y 11 de marzo de 2018 (Extraordinaria y urgente 4/18).-	4
2.- Dar cuenta del escrito de la Concejala D ^a Amalia Román Rodríguez, sobre aceptación del régimen de dedicación parcial.-	4
3.- Acuerdo de formulación y aprobación inicial de la adaptación parcial del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, contenida en el documento denominado "PGOU-98 ALMERÍA. Adaptación Parcial a la LOUA".-	5
4.- Declaración de utilidad pública o interés social y aprobación del proyecto de actuación para centro de enseñanza de conductores, de mercancías peligrosas, de explotación fitosanitarias, en Polígono 25, Parcela 555- Loma del Pajar, promovido por D. Manuel Valentín Montesinos García.-	18
5.- Propuesta de aprobación de la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de los Servicios de Cementerio, Tanatorio y Crematorio.-	20
6.- Solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la Semana Santa de Almería.-	20
7.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 7, Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.-	22
8.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 18, Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.-	23
9.- Moción del Grupo Municipal C's, "de apoyo al sector de la pesca costera artesanal, y en especial a la actividad de arrastre, en Almería".-	25
10.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "en defensa de la reforma de las pensiones y otras medidas de orden social".-	27
11.- Moción institucional, para adherirse a la campaña de sensibilización "Partir de Cero".-	31
12.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas".-	32
13.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).- 13.1.- Moción del Grupo Municipal Popular, "en apoyo del sector de la pesca de arrastre de Almería".- 13.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para otorgar el derecho a una bonificación del 30% en la Cuota Íntegra de la Tasa de Basura a los sujetos pasivos de 55 años o más que, en el momento de su devengo, no perciban subsidio por desempleo y carezcan de otros ingresos".	35-36

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:	
14.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal, correspondientes al mes de febrero de 2018.-	38
15.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes a los meses de diciembre de 2017, y enero y febrero de 2018.-	38
16.- Mociones no resolutivas.-	39
17.- Ruegos y preguntas.-	40
-Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)	40
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) : http://192.168.40.34/vod/Plenos/2018/03/26/PO-05-26-03-2018/video_201803260902370000_FH.mov	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las once horas del día veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

D^a María del Mar Vázquez Agüero, D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez y D^a Adriana Valverde Tamayo no asisten a la sesión, siendo excusadas.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores, de fechas 1 de marzo de 2018 (Ordinaria 3/18) y 11 de marzo de 2018 (Extraordinaria y urgente 4/18).- (Remitidas por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fechas 1 de marzo de 2018 (Ordinaria 3/18) y 11 de marzo de 2018 (Extraordinaria y Urgente 4/18), se consideran aprobadas.-

2.- Dar cuenta del escrito de la Concejal D^a Amalia Román Rodríguez, sobre aceptación del régimen de dedicación parcial.-

Se da cuenta a los reunidos de los escritos presentados por D^a Amalia Román Rodríguez, sobre aceptación de régimen de dedicación parcial:

1. Escrito de D^a Amalia Román Rodríguez, de fecha 1 de marzo de 2018, que dice:

"D^a Amalia Román Rodríguez, cuyas circunstancias constan a la Corporación, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, manifiesto que para cumplimiento en lo que a mí concierne en lo dispuesto en el art. 15 y ss. del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, y habida cuenta que he sido designada por mi Grupo Político para el desempeño del cargo de CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL, acepto expresamente el mismo en régimen de dedicación parcial (75%), tal como señala el Art. 13.4º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con efectos del día 1 de marzo de 2018.

Asimismo, declaro que no percibo otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas.

Todo ello en los términos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Formulo la presente declaración a los efectos retributivos que señalan los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por lo cual,

SOLICITO se tenga por presentado este escrito y se admita, teniéndose por hechas las manifestaciones y declaraciones que contiene a los efectos oportunos”.

2. Escrito del Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, de fecha 7 de marzo de 2018, que dice:

“Rafael Esteban Martínez, como portavoz del Grupo Municipal de IU-CA del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

COMUNICA:

Que Amalia Román Rodríguez, como DNI: 27.536.566 T, como Viceportavoz del Grupo Municipal de IU-CA, pasa desde el 1 de marzo del 2018 a dedicación del 75% tal y como se aprobó en su momento.

Dicha comunicación solicito sea atendida en tiempo y forma y aplicada con carácter retroactivo desde la fecha indicada (1 marzo del 2018), para que surta los efectos oportunos”.

La Corporación quedó enterada.-

3.- Acuerdo de formulación y aprobación inicial de la adaptación parcial del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, contenida en el documento denominado “PGOU-98 ALMERÍA. Adaptación Parcial a la LOUA”.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Adaptación Parcial a la LOUA del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, promovido por esta GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

1º.- Acordar la formulación de la adaptación parcial del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, contenida en el documento denominado "PGOU-98 ALMERÍA. Adaptación Parcial a la LOUA", redactado por los Servicios Técnicos Municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, que consta de Memoria Informativa y Justificativa, 5 Anexos y Planos de Ordenación estructural de los núcleos y de Ordenación estructural del Territorio (estado actual y estado adaptado).

Según su Memoria, su objeto es adaptar las determinaciones de la ordenación estructural del PGOU actualmente en vigor a la legislación urbanística vigente, constituida principalmente por las disposiciones de Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

2º.- Someter el documento denominado "PGOU-98 ALMERÍA. Adaptación Parcial a la LOUA" al trámite de información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

3º.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente, que comprenden, en todo caso, a los siguientes:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial de Almería. (Agencia de Medio ambiente y Agua, Vías Pecuarias, Dirección general de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, Dirección general de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico).
- Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Carreteras y Viviendas).
- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Delegación Territorial en Almería.
- Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles del Estado.
- Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado, Andalucía Oriental.
- Ministerio de Fomento. Dirección General de Aviación Civil.
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo. Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Servicio Provincial de Costas.
- Autoridad Portuaria de Almería.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

4°.- Solicitar, asimismo, valoración sobre el contenido de la adaptación parcial a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.


5°.- La adopción del presente acuerdo no determina la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en su ámbito.

6°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Muy brevemente, para nosotros la adaptación del Plan General del 98 significa algo y corrobora algo que estamos diciendo aquí desde hace muchísimo tiempo, que el nuevo Plan General no va a salir y yo creo que la adaptación constata precisamente eso por más que se empeñen, por más que lo han negado y siempre he dicho que el Plan General no va a salir no porque la Junta no quiera sino porque ese Plan no puede salir en las condiciones en las que estaban y por lo tanto yo creo que hemos perdido un tiempo precioso para poder haber asumido por parte del equipo de Gobierno de que ese plan nuevo, el Plan General nuevo no iba a salir y ponerse a elaborar uno nuevo que pudiera contar con la aprobación de todas las administraciones y digo que este Plan no va a salir porque la adaptación desde mi punto de vista ya lo he dicho al principio constata de que es mejor e ir por la vía de la adaptación como hacía tiempo se podía haber hecho y empezar a trabajar en ese tema. El no tener un Plan General desde nuestro punto de vista no conlleva que la ciudad se paralice y de hecho se va a demostrar que no se paraliza y esta adaptación va a hacer posible que la ciudad siga su ritmo de crecimiento como viene siendo habitual. Por lo tanto, es difícil que ustedes reconozcan que han fracasado en el Plan General nuevo y por lo tanto, han ido construyendo un relato de confrontación con la Junta de Andalucía, que bueno, ahora seguramente cuando intervenga el concejal de Urbanismo seguirá en esa línea pero ustedes sabían desde hace muchísimo tiempo que era imposible la aprobación del Plan General en esas condiciones. Por lo tanto, bienvenida la adaptación y felicitar en cierta manera a los funcionarios que se han puesto a trabajar en esta adaptación para que la ciudad siga su rumbo y anunciar también por parte del Grupo Municipal que nosotros nos vamos a abstener en este punto. Muchas gracias."

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Muchas gracias. Buenos días a todos, muchas gracias por estar presentes los que están presentes aquí y los que nos ven desde sus casas. Ante todo, felicitar la Semana Santa y el día hoy, en Lunes Santo, donde realmente vamos a ver algunas cosas que son tremendamente interesantes para esta ciudad y que creemos desde el Grupo Municipal de Ciudadanos que son importantes como es el punto de que se trae el tema del PGOU. Nosotros desde Ciudadanos creemos lo hemos dicho públicamente, dimos rueda de prensa la semana pasada para ello que la LOUA la adaptación a la LOUA llega tarde y a destiempo y creemos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

que llega tarde y a destiempo porque para que todo el mundo sepa que esto es un tema árido y a veces es complicado de entender pero cuando hablamos de desarrollo económico, hablamos de desarrollo de la ciudad, hablamos de creación de empleo, yo creo que todo el mundo lo entiende. Bien, pues lo que permite ese desarrollo económico y esa una parte de lo que permite ese desarrollo económico o el desarrollo de la ciudad lo da una cosa que es un documento que se llama el Plan General de Ordenación Urbana. El Plan General de Ordenación Urbana en el año 2002 salió una ley que es la Ley LOUA, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la cual obligaba a que todos los planes vigentes generales de ordenación urbana todos los PGOU tenían que adaptarse a esa norma. El Ayuntamiento de Almería en el año 2002 decide pues no adaptarse, sino que decide hacer un nuevo plan. Bien, se pone en marcha ese nuevo plan y no nos adaptamos. ¿Qué ha pasado en estos 16 años? Pues que el nuevo plan ha costado una pasta, ocho o diez millones de euros, no sé exactamente por dónde vamos ya, y después de eso pues no nos hemos adaptado, que nos podíamos haber adaptado. La LOUA daba un plazo de 4 años, es decir, teníamos del 2002 hasta el 2006, 4 años para poder adaptarnos y nosotros no enjuiciamos esa toma de decisión, es decir, han pasado concejales de todos signos, desde el 2002, digo por urbanismo, ha pasado concejal de Izquierda Unida, concejales del Grupo Independiente por Almería, han pasado concejales populares del Partido Popular y se ha seguido con esa decisión que creemos que fue acertada en su momento, ¿pero qué pasa? Pues que se podía haber tomado esa otra decisión de haber adaptado la LOUA si realmente no es incompatible con crear el Plan, pues no se ha tomado esa decisión, por lo cual ahora después de 16 años tomamos la decisión, adaptamos el plan a la LOUA, ¿qué pasa?, que ahora probablemente se abran vías para poder legalizar el Barrio de Castell del Rey, para poder hacer otras cuestiones como es otros acuerdos que tenemos, otros convenios que tenemos que lo mismo se pueden hasta desbloquear con lo cual hemos perdido un tiempo preciosísimo, porque si realmente esto es hoy así lo mismo hace 14 años hemos perdido el tiempo de poder hacer, pero, hay otro tema importante y es que durante este tiempo se le ha estado diciendo, promotores, constructores, porque esto no es un tema solamente de los promotores, constructores, como otros han querido dar a entender. Esto es un tema, de un señor que tiene una casica y que en el PGOU necesita tirarla abajo y levantar un bloque de cuatro plantas, por ejemplo, y hay que hacer por ejemplo, estoy poniendo un ejemplo, hay que hacer una adaptación del PGOU, pues no puede hacerla, lleva 16 años sin poder hacerla, ahora con la adaptación a la LOUA lo va a poder hacer, pero cuidado, ahí viene el segundo tema que decimos Ciudadanos, el segundo tema es que no se puede confundir a la opinión pública, es decir, cualquier ciudadano que quiera adaptarse, es decir, que quiera hacer una modificación del PGOU ahora una vez adaptado a la LOUA va a tener que pasar por el mismo calvario que llevamos pasando nunca mejor dicho lo del calvario ahora en esta semana que llevamos pasando con la creación del nuevo PGOU, es decir, va a tener que hacer el informe directamente, va a tener que hacer el informe, va a pedir informe a Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, informe a la Dirección General Territorial de Cultura, a la Dirección General de Ferrocarriles, si acepta

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	8/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

aviación, a aviación, a Carreteras del Estado, todos los informes, y saben ustedes el tiempo que va a tener que hacerlo de manera individual cada persona que quiera hacer una modificación adaptación pues entre un año y medio y dos años desde que empiece el trámite. Entonces, yo este tiempo, este tema lo hablaba con los funcionarios de la casa y claro, es un tema, que se podía haber hecho ya antes, si lo hubiéramos hecho hace catorce o quince o dieciséis años que podíamos haber estado adaptándonos, pues no, ¿qué pasó en el año 2002 al 2006? Pues que el PGOU que tenemos está bloqueado para estas modificaciones, y ahora se va a poder desbloquear y entonces bueno, nosotros no nos vamos a oponer a esto, pero insisto estoy argumentando por qué llega tarde y a destiempo. Y el segundo tema el engorro que va a suponer para todo y cada uno de las personas, entidades o empresas que quieran adaptar, que quieran hacer una modificación o cualquier cuestión que requiera este trámite. Y tercer tema y último tema, es el tema que creemos que es lo que hay que centrarse y es lo que le pedimos al equipo de gobierno y que nos ofrecemos, como nos hemos ofrecido siempre desde Ciudadanos para la tramitación o para cualquier otra cuestión como de hecho lo hemos hecho y como lo seguiremos haciendo por bien de Almería y por bien de los almerienses. Y es que lo que realmente hay que hacer es terminar la aprobación del nuevo PGOU y eso ahora mismo está encallado con un tema de la propia consejería que no nos olvidemos, ¿Qué es lo que ha pasado con el PGOU? El PGOU entró en vigor, vamos, entró la tramitación, empezó el acuerdo del contrato con URCI que se contrata externamente, el 28 de diciembre del 2004, desde el 2004 hasta hoy ha pasado todo un periodo y dejaré este tema para la segunda intervención, para que todos y cada uno de los que nos escuchen sepan que está pasando con el PGOU. Muchas gracias Sr. Alcalde.”

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: “Muchas gracias Alcalde y buenos días. Rápidamente también puesto que algunas cosas ya las han comentado los anteriores Portavoces, porque nos debatimos en un tema fundamentalmente técnico y también legislativo pero, también, con otras connotaciones que voy a intentar reflejar. El PGOU de la ciudad de Almería que data del año 98, se aprobó en junio del 98, por lo tanto, en julio de 2018, vamos a tener 20 años de PGOU. ¿Esto qué significa ahora mismo? El PGOU más antiguo, más desfasado y más arcaico de toda Andalucía. Esa es la primera conclusión de lo que tenemos. En segundo lugar, como se ha dicho aquí, el 20 de diciembre, perdón, el 20 de enero de 2007, terminó la posibilidad de que el municipio Almería pudiera adaptarlo en aquellos cuatro años iniciales que se han citado anteriormente y, por lo tanto, desde enero de 2007 no se puede tramitar la Ciudad en ninguna modificación puntual que afecte a la estructura territorial o a la ordenación territorial de la ciudad, por lo tanto somos la única ciudad de toda Andalucía que tiene ahora mismo esa limitación. Por lo tanto, llevamos 11 años sin poder haber tramitado ninguna modificación estructural importante en la Ciudad, habiendo perdido muchas oportunidades, luego hablaremos de otras modificaciones que sí se han hecho por el contrario. Se ha perdido suelo para incrementar en dotaciones, se ha perdido oportunidad para el suelo y vivienda protegida, para innovaciones tecnológicas, puesto que no se

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

ha podido cambiar la ordenación territorial de la Ciudad. Esta adaptación que hoy se nos trae aquí es evidentemente un tema técnico y esperemos que no contenga en esas más de mil hojas de planos y fotos, no contengan ningún otro aspecto, no debe, por eso, están en aprobación inicial, y veremos aquí después las alegaciones y los informes sectoriales de cada administración. Pero también nosotros queremos hacer un recorrido y un relato breve de lo que hoy se trae aquí, se trae a Pleno: Hoy se trae aquí una adaptación de muchas cuestiones en las que este grupo político o no ha estado de acuerdo, o las que, incluso, en algún caso, las ha recurrido. Me estoy refiriendo a esas cincuenta y dos o cincuenta y siete modificaciones puntuales particulares, promovidas por particulares, que si se han aprobado, algunas de ellas no hemos estado de acuerdo, la última es de este mes de enero, en la que afectaba a los volúmenes a la zona del Toblerone -cincuenta y siete modificaciones puntuales-, y en algunas de ellas pues no hemos estado. Y en muchos convenios urbanísticos. les voy a dar un dato: sólo en el año 2013 esa época de convenios de locura, de convenios de locura, se aprobaron quince convenios urbanísticos, que se iniciaron en el 2010, 2011, 2012; y se firmaron quince en el 2013, aquí me vienen las palabras del anterior concejal, el Señor Venzal, que dijo, llegó a decir, lo tengo en fotocopia que entre modificaciones puntuales y convenios urbanísticos, el no necesitaba PGOU. Bueno, ese es el relato, eso es lo que hoy tenemos aquí y es lo que nos trae aquí, ningún interés muchos años, quince en concreto por aprobar un PGOU. Esa es la realidad de lo que hoy se nos trae aquí. De lo que es el futuro PGOU y por qué no se puede aprobar... es decir, yo me voy a centrar básicamente si me da tiempo en dos cuestiones, en por qué no está el actual PGOU, primero por falta de constancia, de continuidad, por fuerza en el tiempo y de interés, como he relatado con esos convenios y esas aprobaciones, puesto que la revisión empezó en el año 2005 y hemos tenido aprobaciones iniciales, etc., etc. Pero, es verdad, que hasta ahora, no ha habido, hay 5 ó 6 años que incluso la Junta de Andalucía envía un escrito al Ayuntamiento de Almería, que, si no respondía tras cinco años de silencio tendría que archivarlo y no lo archivó, pero bueno, eso es una de las cuestiones de porqué se ha funcionado de otra manera, lo que es el urbanismo para el Partido Popular. Y la segunda razón fundamentalmente es porque el PGOU que tenemos aprobado actualizado a diciembre de 2014, que se suspendió en 2016, es un PGOU que no puede aprobarse de momento, y está pasando muchas vicisitudes y muchos informes sectoriales, como aquí también se ha dicho. Yo le voy a dar uno para que no nos olvidemos de lo que dice ese nuevo PGOU y porque es difícil aprobar un PGOU en esas condiciones ¿no? Y en algunas contradicciones en las que cae ese PGOU, es decir, en los últimos años, en ese documento se reconoce, en enero de 2015, que en plena crisis entre el suelo libre disponible y por desarrollar y más en desarrollo y vivienda recién construida o también parada, se absorbe el crecimiento de los próximos 17 años. Eso es lo que decía ese documento. Pero sin embargo la propuesta del PGOU era que nos íbamos a crecimientos para 35 años más, es decir, subíamos todo lo que se podía subir para intentar defender una expansión urbanística ilógica e irracional. Ya con ese dato se refleja un modelo que potencia una ciudad sin cohesión, sin trama urbana consolidada y que potencia la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	10/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

construcción sin ton ni son, sin servicios y sin equipamientos en sus alrededores; y que no prima lo lógico, que es: cubramos y cerremos la Ciudad, y cohesionemos nuestros barrios, para después poder seguir avanzando en esa situación. Y otro dato, también muy sintomático de ese PGOU era que en toda la historia de esta Ciudad y en su crecimiento milenario hasta el 2015 -que es la aprobación inicial- hay veintitrés millones novecientos ochenta y dos mil metros cuadrados como superficie de suelo urbano. Bueno, pues el PGOU nuevo que se presenta prevé otros veintitrés millones de metros cuadrados de suelo, es decir, el cien por cien, que se iba a crecer, cuando entre el 2017, perdón, en los últimos doce años Almería ha crecido un 4,5%, y el PGOU, prevé que entre 2017 y 2025 vamos a crecer un 33%. Esos son algunos datos de lo irracional y de lo ilógico de ese PGOU. Por lo tanto, nosotros reconocemos el trabajo técnico en la única salida que le queda al Ayuntamiento de Almería, tarde y a destiempo, la dedicación que han tenido los técnicos. Pero es verdad que hasta ahora la trayectoria ha sido de bandazos, de poca claridad y transparencia, de no haber aprovechado antes esta oportunidad que nos da la Ley, como todos los municipios que han tenido y esperamos que estos ya de una vez por todo ofrezca esa seguridad jurídica que no existe, esa visión de ciudad que ahora mismo no existe y que no hay ni en el actual PGOU, ni en la adaptación, ni tampoco en el futuro; y, sobre todo, que las reglas de juego empiecen a ser iguales para todos. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Castellón Rubio, que dice: “Gracias Alcalde. Buenos días a todos. Yo en primer lugar lo que quería era agradecer a los técnicos municipales el denso trabajo que han realizado en los últimos 6 meses. Sin duda, tendría que haberme traído el documento definitivo de adaptación para que vieses el trabajo hecho 100% por técnicos municipales. Y agradecerles a todos los servicios técnicos, a la Jefatura de Servicio Técnico, a la Jefatura de Sección de Planeamiento y también al Servicio de Delineación, a la Sección de Delineación, el trabajo que se ha hecho en el Ayuntamiento. Lo que hoy estamos trayendo aquí es la adaptación del Plan General vigente, el único que tenemos, el del 98, a la LOUA. En él lo que hacemos es volcar al planeamiento e incorporar el planeamiento con las diferentes modificaciones puntuales que se han venido aprobando desde el año 98, principalmente lo más importante es que se incorporen las modificaciones puntuales estructurales, se incorporan todas. Se incorporan los nuevos planes de ordenación territorial que se ha aprobado, como por ejemplo, el POTAGUA, y se incorpora la diferente normativa sectorial que se ha ido aprobando con lo cual lo que tenemos a partir de esta aprobación de adaptación del PGOU sería un texto refundido en el cual, en un único documento tenemos toda la normativa que afecta a cualquier ciudadano. Con lo cual, lo primero que hacemos es dotar de seguridad jurídica para que cualquier persona que se acoja a una normativa sectorial pues tenga la expedición de licencias, la expedición de cualquier documento, pues se haga conforme a esa normativa sectorial, pero esa normativa sectorial esté en concordancia con el Plan General, algo que en el pasado ha provocado algún que otro problema y que se va a solventar. Además se incorpora toda la reserva de vivienda protegida, además se

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	11/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

incorpora todos los Bienes de Interés Cultural que se han venido aprobando desde el 98 inclusive el último que se ha aprobado por la Junta como es el Parque Nicolás Salmerón, con lo cual adaptamos nuestro catálogo de bienes de interés cultural en la actualidad, creo que es un motivo suficiente para apoyar esta adaptación y además esto lo hacemos en un momento clave. Yo creo que la adaptación viene en un momento clave, en un momento en el cual están empezando a despegar varios proyectos en la Ciudad, hay interés por desarrollar determinados proyectos que van a venir a aportar crecimiento económico, y eso quiere decir mucho empleo a la ciudad de Almería y que requieren de seguridad jurídica. Requieren de seguridad jurídica, no porque el PGOU que tengamos es el que tengamos en vigor... y niego la mayor de lo que han dicho los grupos municipales... no lo aporten, si lo aportan sino porque dotamos de seguridad jurídica frente a la inseguridad jurídica que otras administraciones están sembrando en el urbanismo en Almería y en Andalucía. Y ahora pondré algunos ejemplos. Sin duda en la prioridad de este Equipo de Gobierno y del Ayuntamiento tiene que ser y es la aprobación de un nuevo Plan General, esa es la única salida Sr. Pérez Navas, la única salida no es la adaptación de este PGOU, este PGOU viene, la adaptación de este PGOU viene a solventar determinados problemas y a poner las bases para el crecimiento en un futuro inmediato pero sin duda la única salida que tiene la ciudad de Almería es igual que han tenido otras ciudades de Andalucía, que es el de tener un Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Junta de Andalucía por eso me sorprende mucho el discurso que ha hecho el Sr. Pérez Navas, que prácticamente descarga todas y absolutamente toda la responsabilidad en el Ayuntamiento de la ciudad por no tener un plan general aprobado cuando el Sr. Pérez Navas el discurso que usted ha hecho y las pegadas que usted ha puesto aquí no se corresponde a lo que dice la Presidenta de la Junta de Andalucía ni se corresponde a lo que ha dicho el Consejero de Ordenación del Territorio, ni lo que ha dicho el Director General de Urbanismo ni en privado ni en público, aquí han dicho que los problemas para el PGOU eran otros no los que usted han planteado. Con lo cual, a ver si nos están engañando, a ver si el discurso verdadero es el que ha puesto aquí del relieve y las pegadas que nos pone la Junta de Andalucía es la coartada. Hombre, yo creo que es importante porque usted ha mantenido un discurso que nada tiene que ver con lo que ha mantenido el discurso oficial de la Junta de Andalucía. Por cierto, la inseguridad jurídica viene por donde viene, el que Marbella haya tenido un Plan General aprobado y tumbado por los Tribunales al año, hombre, no es culpa del Ayuntamiento de Almería, es culpa de la Junta de Andalucía; y que el PGOU de Jaén se haya aprobado por la Junta de Andalucía... porque los Planes Generales lo aprueba la Junta... se haya aprobado y a los dos años lo haya tumbado el Tribunal Supremo, no es culpa del Ayuntamiento de Almería, es culpa de la Junta de Andalucía, con lo cual, Sr. Pérez Navas, no se olvide usted la inseguridad jurídica en Andalucía en el urbanismo de toda Andalucía viene creada por quien tiene la competencia, que es la Junta de Andalucía no mire usted a los que menos poder de decisión tenemos que a al final estamos sometidos a los dictámenes de la Administración autonómica que tutela y que es la potestativa para aprobar los planes generales. Yo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	12/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

no estoy de acuerdo con lo que dice el Señor portavoz de Izquierda Unida, creo que el Plan General va a salir, tiene que salir y, por supuesto, no habrá visto usted en este Alcalde, en este Concejal, ningún tipo de confrontación con la Junta de Andalucía, todo lo contrario, tenemos reuniones periódicas con ellos. De hecho la semana pasada estuvo el Alcalde reunido con el consejero sin fotos, sin darle mayor publicidad, intentando trabajar para que el PGOU salga, por eso digo, que en discordancia con lo que dice el Sr. Pérez Navas, y ahí pues yo les pido a los señores de Ciudadanos menos palabras, menos fotos y más hechos. Ellos tienen la posibilidad de presionar en la Junta de Andalucía, hasta ahora no lo han hecho, hasta ahora no lo han hecho, Señor Cazorla, con lo cual póngase ustedes manos a la obra, porque si Almería no tiene un Plan General, que según usted es lo que teníamos que haber tenido hace muchos años si ustedes tienen una posición determinante en Andalucía demuéstrenlo, sino es que o no la tienen o que no deciden tanto como nos quieren hacer ver. Por otro lado Señor Cazorla, usted decía que esta adaptación viene a destiempo que viene tardísimo, que habría que haberla hecho de 2002 a 2007, perdón a 2006. Yo en 2002, Sr. Cazorla, estaba en Granada estudiando la carrera, ¿dónde estaba usted Sr. Cazorla en 2002? En 2003, perdón, ¿dónde estaba usted en 2003? aquí en este Pleno ¿verdad? Y de 2003 a 2007 ¿dónde estaba usted Sr. Cazorla? Cuatro años en este pleno y ¿usted me echa a mí la culpa de que este PGOU no se podía haber adaptado hace unos años? Usted tuvo responsabilidad de gobierno en este equipo de gobierno durante cuatro años, termino ya Sr. Alcalde, cuatro años, y viene usted a echarme la regañina porque en un año y medio o dos años que llevamos en este equipo no traemos la adaptación. Hombre yo creo que si usted está de acuerdo en el fondo alégrese usted porque más vale tarde que nunca, alégrese usted, al no ser que usted no esté de acuerdo que traigamos la adaptación y ya nos lo explicará.”

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Mire Sr. Concejal de Urbanismo, yo creo que se tienen que dejar de hacer tóreaos de salón, digo entre ustedes, el Ayuntamiento, y la Junta de Andalucía, porque saben profundamente que ese Plan General no va a salir, cosa que a nosotros Izquierda Unida no nos disgusta porque fuimos el único Grupo Municipal que votamos en contra de un plan general que no contemplaba ningún modelo de ciudad y que se basaba fundamentalmente en convenios urbanísticos que favorecían a intereses privados en esta ciudad y no pensaban en los intereses generales de la Ciudad y no la planificaban evidentemente, por lo tanto, no va a ser el grupo de Izquierda Unida quien vaya a llorar porque no haya plan general. Hay una cosa que el Sr. Miguel Cazorla parece que ha llegado nuevo a esta plaza, y nos dice a nosotros, nos dice, lo que tendríamos que haber hecho en su momento. Izquierda Unida cuando llegamos al Ayuntamiento que formamos gobierno con el partido socialista en 1999, nos tocó una de las tareas más brillantes y más fructíferas de esta ciudad que era planificar todas las construcciones de 2005 y usted comprenderá que el Plan general que se aprobó en 1998, nosotros llegamos en 1999, usted comprenderá que no estábamos para hacer ningún cambio, no nos pida a nosotros una responsabilidad que por cierto usted tenía, porque usted como se le ha recordado el concejal del partido popular usted parece que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	13/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

viene nuevo a esta plaza, cuando usted participó en un gobierno cuando usted estaba en GIAL, cuando su jefe de fila Sr. Megino llevaba las tareas de urbanismo, que las llevo también después con el partido popular, por lo que no venga usted a pedir responsabilidad a los demás, mire usted, nosotros hicimos planificamos la vía del 2005, planificamos la vía Mediterránea, el Toyo, el Palacio, todo eso fue la tarea nuestra junto con el partido socialista la que hicimos durante los cuatro años que estuvimos en este Ayuntamiento gestionando el urbanismo, por lo tanto, no estábamos nosotros para cambiar el plan general ni reformarlo ni adaptarlo cuando llevaba a penas cuatro años, no llevaba cuatro años en funcionamiento. Sr. Castellón, yo creo sinceramente que tienen que dejar de confrontarse con la Junta de Andalucía, en su interior se lo he dicho al principio saben perfectamente que este plan general no va a salir, lo saben perfectamente y lo saben ustedes por los técnicos que no van a salir, por eso han echado mano de la adaptación, que muy bien, si hay que hacer un nuevo plan general, se hace un nuevo plan general, pero ustedes llevan 12 años, más de 12 años con este plan general que por cierto ustedes mismo cambiaron los criterios del plan general yo recuerdo cuando el Sr. Megino estaba que presentaba en el 2007, empezó a presentar el plan general cuando llega después el Sr. Pablo Venzal, del Partido Popular, a gestionar el urbanismo cambian los criterios del Plan General, y entonces mete todos los convenios urbanísticos, por lo tanto, no eche usted las culpas, este plan general ha muerto y por eso se hacen las adaptaciones, y dígalo usted de una vez y no vayan por un camino que lo único que hacen es perder el tiempo a los funcionarios y a la casa y a los ciudadanos y digan la verdad, no va a salir el Plan General, y lo digo y lo he dicho mil veces, no va a salir, punto.”

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Yo voy a ser breve y directo porque aquí se vierten una serie de cuestiones para poder distraer el fondo del asunto. Miren a todos en general yo creo que todos los que nos escuchan y está grabado, en ningún momento he responsabilizado a nadie de nada. He dicho muy claro que se ha hecho a destiempo y fuera del margen que se tenía que haber hecho. No estoy pidiendo responsabilidades, porque he dicho una cosa muy fácil y está grabado en todos sitios y es que no enjuicio lo que se ha hecho de aquí para atrás pero si opino ¿vale? Y Sr. Esteban usted no ha querido hacer nunca la adaptación y usted es coherente, sigue usted esa línea, me parece muy bien, pero debería usted de ayudar a que el desarrollo de esta ciudad en un plan antiguo viejo que lleva 20 años en funcionamiento, en que alguna manera se pudiera modernizar. Mire, yo creo que la distracción de esto es muy fácil, es muy fácil echar balones fuera, es muy fácil que al partido popular diga ahora, como estamos con la calculadora electoral que hemos empezado antes de tiempo, yo creo que es fácil para todos pero aquí lo único que ocurre es una cosa muy importante, tremendamente importante y es que el plan, la adaptación a la LOUA se tenía que haber hecho hace mucho tiempo y me da igual quien haya estado, esa es la realidad, que ahora hacerla no es ningún logro, que el meter todo lo que se le ha metido Sr. Castellón, era la obligación de hacerlo porque ya está hecho y está en vigor los convenios, las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	14/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

modificaciones, hay que meterlas y tercero y es donde me centro Sr. Pérez Navas, yo comprendo que usted lo que su discurso además lo subrayo que íntegramente decir, hay que desarrollar esta ciudad, no podemos perder más tiempo pero miren los unos y los otros, el tema de que el urbanismo de esta ciudad se convierte en un partido de pin pon, PSOE, PP, PSOE, miren, nosotros hemos abogado desde el primer minuto y ustedes lo saben señores del equipo de gobierno, porque no haya confrontación y ustedes lo han hecho bien ese aspecto y se lo tenemos que decir, lo han hecho bien, ahora el logro final, pues la Junta de Andalucía no nos olvidemos que el PGOU, está atrancado porque hay un problema importante, hay un error de la interpretación de una directiva de la Unión Europea que han hecho tumbar todos los planes, no aquí solo sino también en toda España también, entonces todo lo que tenemos viene de ahí y hay una colaboración de boquilla e importante por parte de la Junta de Andalucía para que esto salga pero luego a la hora de la verdad pues estamos viendo que en la misma consejería hay sus cuitas entre urbanismo, entre medio ambiente y entre aguas, entonces, mire lo que hay que hacer es desbloquear esto, ponerse de acuerdo y sentarse y desbloquear, que por nuestra parte Sr. Castellón, no solamente lo estamos haciendo sino que lo vamos a seguir empujando, lo vamos a hacer porque es nuestra obligación hacerla, por el bien de Almería, pero nada vale tirarse los tuestos a la cabeza los unos a los otros porque lo que hay que hacer es por bien de los almerienses acabar con esta historia del PGOU porque esta adaptación a la LOUA ya lo he dicho antes, va a suponer un trámite administrativo de más de año y medio dos años y medio a quien quiera hacerlo y no echemos bombas de humo de quien estaba y de quien no estaba, si da igual, he dicho que no enjuicio a nadie pero si lo que hay que hacer es remangarse y los señores del partido socialista de verdad y los señores del partido popular es ponernos de acuerdo porque el Ayuntamiento en este caso creemos que lo está haciendo y lo ha hecho muy bien, pero quien tiene que dar la autorización definitiva es la Junta de Andalucía y de eso no podemos huir de ello así que, pongamos todos a remar en el mismo sentido y dejemos de hacer política de algo que va en ello el futuro y el desarrollo de esta ciudad. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: “Gracias Sr. Alcalde, hombre el PGOU, es si no tiene política el PGOU entonces no hay política municipal, es el instrumento de desarrollo de una ciudad de a corto o medio y sobre todo a largo plazo y por lo tanto es importantísimo. Yo no he venido aquí a echar a responsabilizar en peleas entre administraciones, yo creo que hay lealtad institucional como se ha demostrado y lo que pasa es que hay un mal documento que hay que seguir corrigiendo Sr. Castellón, yo no me he inventado nada, yo le puedo dejar las 91 páginas que conforman el decreto de suspensión del PGOU de Almería, las 91, aquí están reflejadas con informes sectoriales favorables, parciales negativos y otros desfavorables y he citado dos, están aquí, que se han ido corrigiendo muy bien, magnífico, para eso están los técnicos municipales para corregirlo, pero yo le voy a dar datos de porque no hay confrontación y ese discurso de la nueva política de confrontación intentando dar lecciones cuando no hay confrontación. Mire usted, en Cádiz, el PGOU está aprobado desde el año 2011, en

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	15/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

Córdoba estaba adaptado parcialmente desde el año 2009, en Granada adaptado parcialmente desde 2009, todos gobiernos PP, en Huelva el PGOU estaba adaptado parcialmente al año 2011, en Jaén aprobado en 2014 ahora suspendido, en Málaga nuevo PGOU también desde el 2011, también gobierno Partido Popular, Sevilla desde el 2006, la única ciudad que no tiene adaptación que llega tarde es Almería, esa es la única solución en ese momento, si, si no se aprueba el PGOU pero podríamos haberlo hecho antes, esa es la crítica que estamos todos coincidiendo, ¿por qué? Porque ahora se pretende en esa adaptación que tampoco es la nuestra puesto que han pasado muchos años que no hemos estado de acuerdo como grupo político en muchas de esas adaptaciones modificaciones puntuales y convenios en algunas en otras si, sobre todo porque son puntuales promovidas por particulares en unas con razón y en otras entendemos que no con razón y que no tendrían prioridad alguna y por lo tanto ahora se pretende con esa adaptación dar lustre, dar brillo o consolidar algo con lo que tampoco hemos estado de acuerdo y nuestro grupo ha votado incluso no. Hoy nos vamos a abstener, por no bloquearlo, porque claro que necesitamos una salida somos un equipo que aspira a gobernar esta ciudad y lógicamente no lo vamos a bloquear y en la aprobación definitiva volveremos como han sido los informes si favorables o desfavorables, si se han subsanado, que espero que se subsanen rápido puesto que la mayoría son cosas ya realizados con más o menos fortuna y Sr. Castellón, la inseguridad jurídica también lo ha dicho usted que este documento viene a dar seguridad jurídica, este documento permite hacer cosas que desde hace 11 años no se permite, por lo tanto se podría haber hecho antes, y podríamos haber sacado suelos por ejemplo para vivienda protegida o uso dotacional en una emisión de una ciudad que no solamente tiene que crecer mucho pero no tiene la obligación de cubrir los espacios, claro que tiene la obligación de hacer dotaciones, de unir de cohesionar algo que ahora mismo le falta al desarrollo que ha tenido este PGOU que hoy adaptamos aquí y a lo que ha sido todo este tiempo. Por lo tanto, esos han sido los aspectos que nos llevan a que ese relato evidencia una forma de gobernar y un urbanismo rápido, fácil que básicamente, fundamentalmente, quiera beneficiar a nuestras construcciones y nuevos suelos urbanizables y no a cohesionar ni a planificar una ciudad con sentido común que es lo que nos piden los almerienses. Muchas gracias.”


Toma la palabra D. Miguel Ángel Castellón Rubio, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Aquí no se engañe a nadie Sr. Cazorla, no vamos a decirle a nadie que las modificaciones puntuales de tipo estructural son de hoy para mañana, todo promotor que quiera promover a partir de la aprobación definitiva de esta adaptación una modificación puntual tiene clarísimo cuales son los tiempos, los tiempos son los que dotan de seguridad jurídica, pero aquí hay dos opciones que haya la posibilidad que se inicien modificaciones puntuales o que no exista la posibilidad. Y usted está en su mano apoyar que eso se pueda hacer o que sigamos como estamos en la actualidad. Básicamente este PGOU, esta adaptación, perdón, lo que trae son tres cosas principales, en primer lugar, esa habilitación a poder realizar modificaciones estructurales, que como ha dicho el Sr. Pérez Navas no por capricho si no porque la Junta y el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	16/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

Ayuntamiento todos hemos traslado que íbamos a tener un plan general aprobado de manera inminente y esa de manera inminente se ha dilatado durante 11 años y el hecho cierto que desde hace 11 años no se han podido iniciar modificaciones puntuales de manera estructurales en la ciudad de Almería y a partir de que tengamos esta adaptación se va a hacer. Por eso decía que era muy importante el tiempo en el cual se iniciaba esta adaptación porque a lo mejor en otros momentos pasados no habría sido posible porque tácticamente y estéticamente como para la Junta como para el Ayuntamiento para la ciudad como para la Comunidad Autónoma pues quizás no era posible. Como digo la posibilidad de hacer modificaciones estructurales como la posibilidad de no hacerlas Sr. Cazorla. El segundo punto que yo creo que es importante es la inclusión de nuevos suelos que ya son urbanos consolidados en el planeamiento en vigor, por ejemplo, Castell del Rey, por eso Sr Cazorla esto no es hacer política, cuando usted vaya a Castell del Rey dígame usted a los vecinos, a los 200 vecinos que tienen problemas de disciplina urbanística, porque se encontraban en un limbo jurídico en una zona no urbana, grandes problemas de disciplinas, grandes sanciones sin que se pudiera pedir una sola licencia de obra para cambiar un cuarto de baño, pues dígame usted Sr. Cazorla que usted estaba en contra con que se aprobase esta adaptación que ahora según nos ha anunciado la semana pasada, estaba usted en contra porque usted se lo dijo a los promotores en una reunión privada que tuvo con ellos que me lo han contado, usted estaba en contra y ahora ha mirado un poco y se va a abstener. Yo le pido que vote usted a favor porque esto es bueno para los 200 vecinos de Castell del Rey que a partir de mañana, ahora va a votar usted a favor, me alegro muchísimo que haya usted cambiado de opinión en la última semana porque es bueno para los vecinos de Castell del Rey si usted me deja terminar que yo se lo explique que van a dejar de tener problemas de disciplina urbanística y van a poder pedir licencias para sus casas y como también es bueno si usted me deja Sr. Cazorla también se lo explico para las discordancias en el planeamiento que han provocado problemas legales por ejemplo en otorgamiento de licencias de tipo agrícola y que han provocado problemas en determinados empresarios porque el planeamiento no estaba solapado y que gracias a eso y voy terminando Sr. Alcalde a partir de ahora van a dotar de seguridad jurídica para que puedan afrontar sus inversiones con todas las de la ley sin que tengan que hacer inversiones en la ciudad comprometiendo su estabilidad económica y la seguridad jurídica. Por eso creo que es bueno y por eso creo que si usted del no a la abstención, y de la abstención al sí ha rectificado yo me alegro porque es una noticia positiva, yo creo que y finalizo no quiero extenderme, creo que es un buen momento para hacer esta adaptación independientemente de los debates de más profundidad sobre lo que representa un plan general para la ciudad y no estamos aquí debatiendo sobre el plan general estamos debatiendo sobre la adaptación del PGOU del 98 aquí no se da carta de naturaleza a nada Sr. Pérez Nava lo que está aprobado por este pleno ya está aprobado, simplemente se superpone en un documento un texto refundido, y ya termino Sr. Alcalde."

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	17/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Declaración de utilidad pública o interés social y aprobación del proyecto de actuación para centro de enseñanza de conductores, de mercancías peligrosas, de explotación fitosanitarias, en Polígono 25, Parcela 555- Loma del Pajar, promovido por D. Manuel Valentín Montesinos García.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D. Fernando Espinar Molina, en representación de Manuel Valentín Montesinos García se solicita en fecha 30/06/2015 la aprobación del proyecto de actuación para centro de enseñanza de conductores, de mercancías peligrosas, de explotación fitosanitarias, en Polígono 25, parcela 555, Loma del Pajar, Almería.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 23/05/2017.

VISTO: que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 03/07/2017 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207 de fecha 27 de octubre de 2017 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 27/02/2017.

VISTO: que la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en fecha 28/07/2017 ha informado en los siguientes términos:

"Concurren los requisitos, objeto y usos del art. 42 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015 de 30 de octubre), considerándose respecto al art.57.1.1º LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula."

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de protección cautelar (art. 13.22 PGOU-98). A la vista de lo señalado en el informe de los servicios técnicos el uso de centro de formación de conductores y las prácticas de extinción en espacios exteriores, son asimilables a los equipamientos y servicios del art. 13.16, siendo autorizables en cualquier categoría de suelo.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	18/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

CONSIDERANDO: que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 5.1 de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Manuel Valentín Montesinos García para centro de enseñanza de conductores, de mercancías peligrosas, de explotación fitosanitarias, en Polígono 25, parcela 555, Loma del Pajar, Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación para centro de enseñanza de conductores, de mercancías peligrosas, de explotación fitosanitarias, en Polígono 25, parcela 555, Loma del Pajar, Almería, promovido por D. Manuel Valentín Montesinos García.

3º La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	19/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

- 4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:
1. A la duración de la actividad, esto es 30 años, sin perjuicio de su renovación.
 2. Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
 3. A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 22 votos favorables (12 PP, 7 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Propuesta de aprobación de la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de los Servicios de Cementerio, Tanatorio y Crematorio.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Personal, Promoción de la Ciudad y Comercio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Dar cuenta a la Corporación de la Memoria relativa de los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de los Servicios de Cementerios, Tanatorio-Crematorio.

SEGUNDO.- Disponer la exposición pública de la citada Memoria, por un plazo de treinta días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, procediéndose posteriormente a la Aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), ningún voto en contra y 12 abstenciones (7 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Solicitud de declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional a la Semana Santa de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Personal, Promoción de la Ciudad y Comercio, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	20/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

“Ya han pasado 15 años desde que el 16 de mayo de 2003, se declaró Fiesta de Interés Turístico Andaluz a la Semana Santa de Almería.

En estos años, la Semana Santa ha cobrado un gran impulso y se ha convertido en un referente turístico de nuestra ciudad.

La Semana Santa que comenzó, ya por el siglo XVI, como Via Crucis, que a partir de 1900 se van redundado hermandades pero durante la guerra civil se destruye buena parte de su patrimonio cofrade. Será ya, en la década de 1940 y 1950 cuando se recuperan algunas imágenes y se organicen varias hermandades.

Posteriormente en los años 80 empezará su auge hasta la actualidad, donde se cuenta con 25 hermandades, 21 de Pasión y cuatro de Gloria.

Esta incorporación de nuevas hermandades engrandece cada año a la Semana Santa de Almería, y más de 15.000 cofrades trabajan durante todo el año para hacer de la Semana Santa una semana llena de Pasión, Tradición, devoción y cultura.

Almería se convierte en un lugar idóneo para vivir con intensidad las procesiones, que hacen de la Semana de Pasión uno de los momentos más destacados del año. El reconocimiento de nuestra Semana Santa ha supuesto que se consolide como un atractivo turístico para quienes nos visitan, y descubren un destino rico y variado, con una gran oferta complementaria.

El olor a incienso y azahar, se mezclan con la mejor gastronomía y con un clima inigualable. La Semana Santa combina tradición, ocio, cultura.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Almería, conscientes de la gran importancia que el turismo tiene para nuestra ciudad, quiere promover y fomentar la oferta turística y posicionar a Almería como destino turístico con identidad propia, y a su Semana Santa. Y así poder obtener la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional.

La Concejal de Promoción de la Ciudad y Comercio formula la siguiente propuesta a fecha de 13 de marzo de 2018, para su acuerdo plenario.

PROPUESTA DE ACUERDO

Solicitar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, la Declaración de la Semana Santa de Almería como Fiesta de Interés Turístico Nacional”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	21/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

7.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 7, Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

""**PRIMERO:** Proceder a la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por Licencias Urbanísticas, regulada en la Ordenanza fiscal n° 7.

Texto que se modifica, quedando el resto de la tasa en sus términos actuales:

"Artículo 2: Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación urbanística en vigor y en el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

No estará sujeta a la presente tasa la actividad municipal, técnica y administrativa siempre y cuando se refiera a construcciones e instalaciones que integren las explotaciones agropecuarias tales como: invernaderos, almacenes vinculados a la explotación, balsas, movimientos de tierras, plantaciones, muros, escolleras, vallados, portones, elementos de sistema de riego, aljibes, desagües, obras de hormigón, caminos, ganadería".

"Artículo 3: Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones, o se ejecuten las obras a que se refiere el hecho imponible".

Artículo 6: Cuota Tributaria (se suprime el inciso c) del apartado 1, quedando el resto del artículo en sus términos actuales).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	22/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el art. 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acordar la declaración de no disponibilidad por importe de 45.000 euros del crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para 2018, correspondiente a la aplicación presupuestaria "A999.01107.31000: Intereses préstamo BBVA".


Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 22 votos favorables (12 PP, 7 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 18, Reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

"La Concejal Delegada del Área de Economía y Contratación, en relación al expediente que se tramita relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la Tasa por Servicios de Mercados, a la vista de los informes que obran en el mismo, y atendiendo a las manifestaciones efectuadas por el Sr. Interventor Acctal. en su informe de fecha 19 de marzo de 2018, eleva a la Junta

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	23/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

de Gobierno Local la presente propuesta de modificación de la tasa que a continuación se indica.

Para dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el art. 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con las manifestaciones efectuadas por el Sr. Interventor Acctal., la previsible reducción de ingresos en el Presupuesto municipal de 2018 derivada de la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza fiscal propuesta se compensará mediante la declaración de no disponibilidad por el Pleno municipal por importe de 80.660 euros del crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para 2018.

Tasa que se modifica: Tasa por Servicios de Mercados, regulada en la Ordenanza fiscal n° 18

Texto que se modifica, quedando el resto de la tasa en sus términos actuales:

"Artículo 5: Cuota tributaria

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe Primero. Derechos por servicios periódicos.

1.1. Mercado Central. Importes por cada mes natural.

PLANTA CENTRAL	TIPOLOGÍA	APERTURA HORARIO MAÑANA	APERTURA HORARIO MAÑANA Y TARDE
Barraca Carne	CP1	218,15 €	136,35 €
Barraca Carne	CP2	327,64 €	204,78 €
Barraca Carne	CP3	458,69 €	286,68 €
Isla Carne	CP4	250,86 €	156,79 €
Fruta y Verdura	CP5	250,86 €	156,79 €
Flores	CP6	82,08 €	51,30 €
Cafetería Interior	CP7	436,85 €	273,03 €
Cafetería Exterior	CP8	436,85 €	273,03 €

PLANTA SEMISOTANO	TIPOLOGIA	APERTURA HORARIO MAÑANA	APERTURA HORARIO MAÑANA Y TARDE
Pescado	SP1	73,94 €	46,22 €
Pescado	SP2	119,13 €	74,46 €
Pescado	SP3	147,88 €	92,43 €
Pescado	SP4	221,82 €	138,64 €
Pescado	SP5	295,76 €	184,85 €

A los efectos establecidos en este apartado, se entenderá por horario de mañana y tarde el que así conste en la normativa reguladora del Mercado Central de la Ciudad de Almería.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	24/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

Se suprime la primera de las dos disposiciones adicionales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación desde el primer día del periodo impositivo inmediatamente posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.


Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 22 votos favorables (12 PP, 7 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Moción del Grupo Municipal C's, "de apoyo al sector de la pesca costera artesanal, y en especial a la actividad de arrastre, en Almería".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	25/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

“MOCIÓN DE APOYO AL SECTOR DE LA PESCA COSTERA ARTESANAL, Y EN ESPECIAL A LA ACTIVIDAD DE ARRASTRE, EN ALMERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Flota de Pesca de Arrastre almeriense supone el 52% de la flota de arrastre andaluza en el Mediterráneo, ocupa 240 empleos directos, 1.200 empleos indirectos y sus capturas alcanzan un valor en lonja de 13.037.500 euros. Esta actividad pesquera almeriense es de bajura, y basa su principal atractivo en la calidad y frescura de sus productos, por lo que interactúa con otros sectores de economía almeriense como los del turismo, la hostelería y la alimentación, amén de generar empleo y riqueza en su propia industria auxiliar.

Se encuentra en elaboración el nuevo Real Decreto por el que se establecen las medidas de ordenación y se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre en los caladeros mediterráneos, y de la Orden ministerial que establece un Plan de Gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, afectados por las pesquerías de cerco, arrastre y artes fijos y menores. A juicio de Sector, las medidas que se contemplan en estas normas ponen en peligro la actividad de la flota de arrastre, por su nula o escasa rentabilidad. El Ejecutivo nacional pretende gestionar esta situación de espaldas al Sector.

Con la propuesta que se establece en el artículo 14 del Plan de Gestión, sobre limitación del esfuerzo anual para las unidades de arrastre, y según los datos que manejan organizaciones del Sector, como ASOPESCA, en el año 2021 las embarcaciones de esta flota podría pescar 150 días al año, lo que supone un 55% de reducción en la actividad, que imposibilitaría alcanzar la rentabilidad en la actividad, y por tanto mantener los puestos de trabajo y afrontar el mantenimiento de las embarcaciones, con gastos fijos importantes todas ellas.

Por otro lado, el borrador de la Declaración de la Conferencia Ministerial sobre la Pesca en Pequeña Escala en el Mediterráneo y en el Mar Negro, a celebrar en Malta el próximo 26 de septiembre del 2018, no se ajusta a la realidad, y cuando eso sucede, las consecuencias de su aplicación son desastrosas para el conjunto de las comunidades costeras y su socio-economía. Este borrador no recoge las necesidades reales de esta modalidad de pesca. Las aportaciones del Consejo Consultivo del Mediterráneo, MEDAC, no están reflejadas ni contenidas en dicho borrador, a pesar del trabajo exhaustivo realizado previamente y de forma consensuada por todos los actores que forman parte de él (pesca profesional, recreativa, ONG, administraciones...). Todo el esfuerzo y tiempo se ve menospreciado al no contemplar en absoluto las propuestas del MEDAC, y lo que es peor, se ignora un precepto bien marcado en la Política Pesquera Comunitaria, la obligada participación activa de todos los actores de la pesca.

Los trabajadores de la Pesca Costera Artesanal son pescadores profesionales, que gestionan, en la mayor parte de los casos empresas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CII4XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	26/40
			
CII4XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

familiares, con embarcaciones de 2/3 tripulantes, y que entran y salen de puerto en una misma jornada, y que se organizan para su representatividad en Cofradías de Pescadores y en Organizaciones Empresariales. Es pues, una pesquería de bajura, sin interacción alguna con las flotas industriales y de actividad intensiva.

Es preciso que las administraciones públicas atiendan las observaciones y opiniones de estos productores en el desarrollo normativo del sector, y muy especialmente en aspectos tales como la limitación del esfuerzo extractivo, la dimensión mínima de mallas, la clasificación de embarcaciones por su eslora, y la clasificación de la actividad de arrastre en función de su profundidad y especie capturada.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Instar al Gobierno de España a contar con las opiniones y apreciaciones de los representantes del Sector de la Pesca Costera Artesanal Almeriense y Andaluza en el Mediterráneo, y muy especialmente en la actividad de arrastre.

Segundo.- Plantear a la Junta de Andalucía y a la Comisión Europea la necesidad de políticas eficaces en materia pesquera en el Mediterráneo, muy especialmente en la actividad de arrastre, que compatibilicen la sostenibilidad ambiental y las sostenibilidad social que supone la actividad de la Pesca Costera Artesanal. Siguiendo las directrices de la Política Pesquera Comunitaria es necesario el concurso de todos los actores implicados en el Sector. Es preciso establecer alternativas consensuadas, frente a medidas unilateralmente impuestas, y evitar que la ineficacia política lleve al sacrificio del empleo y la competitividad."

(En estos momentos se ausenta de la sesión D. Miguel Ángel Castellón Rubio).

Se hace constar que el debate del presente asunto se realiza en unión del debate propiciado en el punto nº 13.1 del orden del día.


Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

10.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "en defensa de la reforma de las pensiones y otras medidas de orden social".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"MOCIÓN EN DEFENSA DE LA REFORMA DE LAS PENSIONES Y OTRAS MEDIDAS DE ORDEN SOCIAL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	27/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias devastadoras que ha provocado tanto la crisis que arrastramos desde hace una década como la gestión de la misma, se siguen notando en las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría social. Millones de personas a las que la recuperación económica tantas veces proclamada no ha beneficiado aún en absoluto, y entre las que se acrecienta la preocupación por un futuro incierto que no parece encaminarse a la adopción de medidas que permitan recuperar unos mínimos de bienestar social y protección pública.

Entre los colectivos más castigados se encuentra el de personas pensionistas, cuyo poder adquisitivo está en caída libre y en cuyas espaldas recae no sólo la ardua tarea de subsistir con sus mermadas pensiones, sino en muchos casos ser el sostén de sus familias: hijos e hijas que han perdido el empleo o que tienen salarios tan escasos que hacen imposible que salgan adelante sin la ayuda de sus mayores.

Atendiendo a los últimos datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en Andalucía viven más de 1.300.000 personas pensionistas, con una pensión media de 898, 27 euros. Más de 1.000.000 de ellas tienen más de 65 años, con una pensión media de 930,94 (1078,87 euros para los hombres y 781,53 euros para las mujeres). Cuatro provincias andaluzas se encuentran por debajo de la media: Almería, Córdoba, Granada y Jaén.

En nuestro municipio hay 29.830 pensionistas, de los que 14.128 son hombres y 15.701 son mujeres, con una pensión media de 891,51 (para los hombres la pensión media es de 1.089,67 euros y 713,26 para las mujeres). Los pensionistas almerienses con más de 65 años son 23.573 que cobran una media de 906,46 Euros (1.138,33 de media para los hombres y 709,98 para las mujeres).

Las reformas del sistema de pensiones aprobadas en 2011 y en 2013 incorporaron elementos muy regresivos que nos alejan de garantizar unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.

Así en 2011 se aprobó el progresivo retraso de la edad de jubilación de los 65 a los 67 años, se aumentó el número de años necesarios para acceder al 100% de la pensión de jubilación de los 35 a los 37 años, se endurecieron las condiciones para acceder a la jubilación anticipada y a la jubilación parcial, se modificaron las normas de cálculo de la base reguladora de las pensiones y los tipos aplicables en función del número de años cotizados, lo que se ha traducido en la práctica en unas pensiones cada vez más bajas.

Por su parte, los dos aspectos fundamentales de la reforma de 2013 fueron la introducción del índice de revalorización, y el adelantamiento a 2019 de la aplicación del factor de sostenibilidad.

El índice de revalorización vino a sustituir la actualización de las pensiones con arreglo al IPC y ha supuesto de facto la congelación de las pensiones durante años. Así, en 2017 se aprobó una revalorización del 0,25%, mientras se prevé que la inflación se sitúe al menos en el 2%, lo que supone una pérdida de poder adquisitivo para todas las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	28/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

personas pensionistas de 1,75% sólo por un año. Esta medida atenta contra el derecho a tener una jubilación actualizada, previsto en el artículo 50 de la CE.

La reforma de 2013 adelantó la entrada en vigor de otra medida que ya contemplaba la reforma de 2011, el llamado factor de sostenibilidad. Ello supone que, al realizar el cálculo inicial de la pensión de jubilación, se va a tener en cuenta la teórica esperanza de vida de la persona pensionista en el momento que accede a la pensión, lo que nuevamente lleva a una rebaja importante de la cuantía de las pensiones, en torno a un 5% por década, situándonos en una merma del 20% en el año 2050. Esta medida atenta contra el principio de suficiencia contenido en el artículo 41 de la CE.

Todas las medidas adoptadas han querido justificarse, tanto por parte del PSOE, artífice de la reforma de 2011 como por el PP, autor de la de 2013, en razones demográficas como el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, pero lo cierto es que su único objetivo ha sido una reducción paulatina del gasto, transitando hacia un modelo de pensiones públicas muy bajas, de carácter asistencial y que deberán ser complementadas por pensiones privadas por aquellas personas que puedan permitírselo.

Según el Informe de Envejecimiento de 2015 de la Comisión Europea, como consecuencia de las referidas reformas, la tasa de reemplazo o de sustitución de la pensión con relación al salario de las personas activas en España tendrá una caída porcentual de 30 puntos a lo largo de las próximas cuatro décadas, lo que perjudica a todas las personas pensionistas y especialmente a las mujeres, ya que sus pensiones son un 4% más bajas que las de los hombres.

Esta situación es achacable a la separación de fuentes de financiación y el reforzamiento del carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social, medidas acordadas en 1995 en los pactos de Toledo. Durante todos estos años se ha afianzado una fórmula que asienta la viabilidad del sistema de pensiones en las cotizaciones sociales, es decir, en el mercado de trabajo y los salarios. Con cada crisis se ha evidenciado tanto la fragilidad del sostén económico del sistema como el objetivo de reducir el gasto derivado de cada reforma propuesta. La precariedad introducida por las dos reformas laborales aprobadas durante este tiempo, también por parte del PSOE y del PP, han terminado de dibujar la tormenta perfecta sobre el sistema público de pensiones: menores cotizaciones por peores contratos, empleos de calidad desguazados en contratos precarios y menores ingresos con los que sostener las pensiones presentes y futuras.

La viabilidad del sistema no está en peligro porque se gasta más, algo que los datos desmienten de manera categórica, sino porque se ingresa menos debido al deterioro de la calidad del empleo, y ello debe conducir a adoptar medidas que mejoren tanto las condiciones laborales como a incorporar los PGE como nueva fuente de financiación del sistema junto a las cotizaciones.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	29/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			


Es imprescindible y urgente abordar una reforma integral del sistema público de pensiones, con el objetivo de garantizar este derecho y hacerlo de manera suficiente, actualizada y conforme a los principios constitucionales que lo consagran.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Almería insta al gobierno central a incorporar, entre otras, las siguientes medidas legislativas y presupuestarias:

- Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para garantizar la acción protectora de la Seguridad Social y unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes.
- Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que sólo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social.
- Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.
- Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.
- Eliminar el factor de sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.
- Restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 años cotizados puedan jubilarse sin penalización.
- Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.
- Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, a la jubilación parcial y suprimir los incentivos al retraso de la jubilación.
- Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%. Fijar la cuantía mínima del subsidio por desempleo en el 75% SMI, actualmente en el 80% del IPREM, elevando todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.
- Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 75% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar."

(En estos momentos se reincorpora a la sesión el Sr. Castellón Rubio).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	30/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos en contra (12 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y 3 abstenciones (3 C's), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

11.- Moción institucional, para adherirse a la campaña de sensibilización "Partir de Cero".-

Se da cuenta de la moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, reconvertida en institucional en Junta de Portavoces, que dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todavía miles de gitanos y gitanas tienen que luchar contra la discriminación que les impide tener las mismas oportunidades que los demás ciudadanos. Ser gitano significa partir con desventaja. La igualdad es partir de cero.

La Fundación Secretariado Gitano ha presentado la campaña de sensibilización Partir de Cero. La gran discriminación que sufre la comunidad gitana hace que, para muchos, no exista la igualdad de oportunidades.

El objetivo es una sociedad en la que ninguna persona tenga que recorrer el camino de la desigualdad, y en la que todo el mundo cuente con las mismas oportunidades. Porque la igualdad es PARTIR DE CERO.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas gitanas, impiden que tengan las mismas oportunidades que los demás. La discriminación es un problema latente pero invisibilizado. Una de las consecuencias más graves de la discriminación es: la desigualdad y la injusticia social.

- Las personas gitanas reciben un trato diferente y peor por el hecho de ser gitanas. La discriminación impide el acceso a una vida digna. Ponerse en la piel de las personas gitanas para ser consciente de que es un trato injusto y conocer cómo el rechazo social condiciona sus vidas es el primer paso para combatirlo.
- Es necesario un mayor reproche social ante los casos de discriminación para construir una sociedad más igualitaria y más respetuosa con la diversidad cultural.
- La discriminación hacia la comunidad gitana atenta contra los principios y valores del conjunto de la sociedad y la esencia de nuestra convivencia.
- Los poderes públicos tienen la obligación de proteger y poner en marcha medidas efectivas que combatan la discriminación.

Decálogo para una Ciudad Cero:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	31/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

Uno.- Una Ciudad Cero es aquella donde nadie parte con desventaja porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su etnia, género, orientación sexual, nacionalidad o religión.

Dos.- Las leyes de una Ciudad Cero protegen a los ciudadanos y ciudadanas, y garantizan la igualdad de todas las personas.

Tres.- Sus instituciones son inclusivas y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.

Cuatro.- Sus gobernantes son sensibles a las injusticias, y sus políticas fomentan la igualdad.

Cinco.- En una Ciudad Cero los medios de comunicación ofrecen una imagen justa de todos los ciudadanos y las redes sociales rechazan los discursos de odio.

Seis.- Las empresas de una Ciudad Cero valoran a sus trabajadores por sus competencias y su formación, y no por su etnia, género o características personales.

Siete.- Sus colegios y centros educativos se enriquecen con la diversidad y fomentan el respeto entre todo el alumnado.

Ocho.- En una Ciudad Cero la vivienda es un derecho, y los prejuicios no impiden que ningún ciudadano acceda a ella.

Nueve.- En los comercios y lugares de ocio de una Ciudad Cero todo el mundo es bienvenido, y nadie es tratado con humillación, sospecha o rechazo.

Diez.- los ciudadanos y las ciudadanas de una Ciudad Cero están orgullosos de su diversidad y son respetuosos con los demás, porque estos valores contribuyen a su bienestar y felicidad.

En base a lo expuesto, se propone el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Almería se adhiere a la campaña de la Fundación y declara Almería "Una Ciudad Cero", en base al decálogo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

12.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los delitos de ocupación de edificios y viviendas, calificados como "usurpación" y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 245.2) o de forma violenta (art. 245.1) han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años en nuestra ciudad, en muchos casos promovida por grupos de delincuencia organizada, bien como meros intermediarios que tratan

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	32/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

de obtener un lucro aprovechándose de la desesperación de muchas familias que carecen de una vivienda o que la han perdido en un desahucio, o bien que utilizan el Inmueble ocupado como base de operaciones para otras actividades criminales (como es el caso del tráfico de drogas en los denominados "narco-pisos").

Este crecimiento en los casos de ocupaciones ilegales tiene su origen, por un lado, en una carencia de instrumentos legales que permitan reaccionar frente a las mismas una vez constatadas y promover un desalojo efectivo de los inmuebles en un plazo breve de tiempo y, por otro, en una escasez de medios humanos y materiales para poder llevar a cabo la detección de estas ocupaciones y ejecutar las correspondientes órdenes de desalojo.


La falta de respuesta por parte de los poderes públicos está generando una sensación creciente tanto de desprotección para los legítimos propietarios de las viviendas ocupadas como para los vecinos que tienen que enfrentarse a este tipo de situaciones sin que se haga nada al respecto, así como de impunidad para las mafias que realizan este tipo de actividades delictivas.

Se hace necesario, por tanto, reforzar urgentemente nuestra legislación para garantizar la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de vivienda. A este respecto, recientemente se ha registrado una Proposición de Ley por nosotros, con esta finalidad, en el Congreso de los Diputados, cuya admisión a trámite pronto habrá de ser sometida a la toma en consideración de los diferentes Grupos Parlamentarios. Entre las medidas recogidas en esta iniciativa, cabe destacar:

- a) La reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para legitimar a las Juntas de Propietarios, a través de su Presidente, para instar el desalojo de viviendas ilegalmente ocupadas cuando supongan una perturbación para la convivencia y seguridad de la comunidad de vecinos.
- b) La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que los desalojos de viviendas ocupadas ilegalmente se tramiten a través del procedimiento de "juicio rápido", con el fin de minimizar los plazos procesales, y para permitir la inmediata recuperación del inmueble por el legítimo propietario en tanto dure el proceso.
- c) La reforma del Código Penal, para elevar las penas en casos de ocupaciones ilegales y violentas de viviendas, y para tipificar como delito específico las ocupaciones ilegales que o sean promovidas por grupos criminales organizados para obtener un lucro, o bien que sean llevadas a cabo por dichas organizaciones para desarrollar otro tipo de actividades delictivas, como el tráfico de drogas o la trata de seres humanos.

Por otra parte, cualquier iniciativa que aborde el fenómeno de las ocupaciones ilegales no puede ser ajena al origen que lleva a muchas familias a verse en manos de estas organizaciones criminales, que no es otra que la situación de necesidad de una vivienda cuyos costes no pueden afrontar o de la que se han visto privados tras un desahucio,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	33/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

en la mayor parte de los casos, por circunstancias sobrevenidas y ajenas a su voluntad tras la reciente crisis económica.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Almería apoye de forma expresa la propuesta de modificaciones legislativas que se ha presentado recientemente en el Congreso de los Diputados para ofrecer una protección integral y efectiva a los legítimos titulares de derechos y para garantizar la seguridad y convivencia vecinal frente a la ocupación ilegal de viviendas.

2. Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones ilegales, además, el Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal que incluya, entre otras medidas, la creación de una «Oficina de Defensa de los Derechos de los Vecinos afectados por la Ocupación Ilegal», como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y la convivencias vecinales afectadas por la ocupación ilegal.

Esta Oficina contará con una unidad de seguimiento contra las ocupaciones ilegales para coordinar las acciones de vigilancia e instruir los expedientes administrativos que acrediten los hechos contrarios a las Ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación y así pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes.

3. Que se refuerce de forma inmediata, la presencia policial y patrullaje preventivo en las zonas afectadas por el problema de la ocupación.

4. Que en plazo máximo de tres meses se inicien los trabajos de elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas y las de las personas que las realicen por razones de necesidad. Todo ello respetando la normativa sobre protección de datos.

Este acuerdo será trasladado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), 3 votos favorables (3 C's), y 12 abstenciones (12 PP), de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	34/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

13.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-

13.1.- Moción del Grupo Municipal Popular, "en apoyo del sector de la pesca de arrastre de Almería".-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por unanimidad** de los 22 miembros presentes (por ausencia momentánea de la Sra. De Haro Balao y del Sr. Esteban Martínez), de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **declarar la urgencia** del presente asunto.

Así, se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN EN APOYO DEL SECTOR DE LA PESCA DE ARRASTRE DE ALMERÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Almería capital cuenta con una flota de pesca de arrastre conformada por 24 embarcaciones que crean 120 empleos directos y más de 600 de forma indirecta y que genera un volumen económico de más de 5 millones de euros anuales.

Se trata, en su mayoría, de pequeñas y medianas empresas (Pymes) de ámbito familiar y que conforman uno de los pilares de la economía local, muy especialmente en barrios como el de Pescadería-La Chanca.

En los últimos años, este sector ha demostrado ser responsable con las condiciones de los caladeros, con la aplicación de medidas como la reducción de la flota, los horarios de faena, el establecimiento de vedas y paros temporales, además de otras medidas de selectividad de artes. Esto ha provocado una mejora en las condiciones de los caladeros, observadas por el propio sector de la pesca.

El Ayuntamiento de Almería, aún sin tener competencias viene respaldando al sector con medidas como las campañas municipales de apoyo al consumo de pescado fresco en los centros educativos o la celebración del Día Marítimo Europeo, que este año se conmemorará el 20 de mayo.

Ante la tramitación por parte del Gobierno de España del borrador del Plan de Gestión de Modalidades, de Cerco, Arrastre y Artes Menores del Mediterráneo, que supondrá la reducción de días de faena anuales de los 230 actuales a 165 en el año 2020, este Grupo Municipal propone para su aprobación por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería el siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España a reconsiderar el actual Plan de Gestión de Modalidades, de Cerco, Arrastre y Artes Menores del Mediterráneo en lo que tiene que ver con los días de faena permitidos al año a la pesca de arrastre de Almería, de modo que se

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	35/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

ajusten al máximo a la propuesta de la Asociación Provincial de Empresarios de la Pesca de Almería (ASOPESCA) de mantener 210 días de faena al año.

Se hace constar que el debate del presente asunto se realiza en unión del debate propiciado en el punto nº 9 del orden del día.

(Se incorporan nuevamente a la sesión Dª Dolores de Haro Balao y D. Rafael Esteban Martínez).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 23 miembros presentes (por ausencia momentánea del Sr. Castellón Rubio) de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

13.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para otorgar el derecho a una bonificación del 30% en la Cuota Íntegra de la Tasa de Basura a los sujetos pasivos de 55 años o más que, en el momento de su devengo, no perciban subsidio por desempleo y carezcan de otros ingresos".

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por asentimiento unánime** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **declarar la urgencia** del presente asunto.

Así, se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA OTORGAR EL DERECHO A UNA BONIFICACIÓN DEL 30% EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LA TASA DE BASURA A LOS SUJETOS PASIVOS DE 55 AÑOS O MÁS QUE, EN EL MOMENTO DE SU DEVENGO, NO PERCIBAN SUBSIDIO POR DESEMPLEO Y CAREZCAN DE OTROS INGRESOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Almería en el pleno ordinario celebrado el pasado 4 de diciembre de 2017 aprobó por unanimidad el derecho a la bonificación del 30% de la cuota de la basura en la vivienda habitual a los desempleados de 53 años o más, cuyos ingresos anuales no superen 1,50 veces el Indicador público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Dicha iniciativa, siendo positiva, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que resulta insuficiente, ya que deja fuera de este beneficio a aquellos desempleados mayores de 55 años que no perciben ningún tipo de prestación y que carecen de otros ingresos.

En la ciudad de Almería, según el Observatorio Argos del Servicio Andaluz de Empleo, a febrero de este año, había contabilizadas más

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	36/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

de 9.000 personas desempleadas con más de 44 años de edad, una bolsa de población que va en aumento en el caso de las mujeres. En concreto, se trata de 4.863 mujeres y 4.196 hombres.

Por un lado, no existen datos municipales sobre el número de desempleados mayores de 55 que no percibe ningún tipo de prestación, pero según el Instituto de Estadística y Cartografía de Excmo. Ayuntamiento de Almería Andalucía, en la provincia de Almería la tasa de desempleados en el rango de edad entre 55 y 64 años se eleva al 27,96% en el último trimestre del pasado año.

Por otro lado, sabemos que del total de desempleados de la provincia de Almería, cifrado en 34.262 en febrero de este año, 24.658 no reciben ninguna prestación por desempleo.

Ambos datos -desempleados de más de 55 años y parados que no perciben prestación por desempleo-, aunque no referidos de forma específica a la ciudad de Almería, sí que dan una idea en torno a lo que podría representar este colectivo en nuestro término municipal.

Según un informe elaborado por el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería, "tomando como base un porcentaje de desempleo del 25% y una población inactiva del 39%, de la que aproximadamente el 21% estaría en la franja de edad mayor de 55 años, se podría estimar una horquilla de entre 175.000 y 200.000 euros el impacto anual en los ingresos presupuestarios por el concepto de tasa de basura derivados de la bonificación a desempleados que no perciben ningún tipo de percepción".

En el año 2017, dicha disminución, de haberse aplicado, habría supuesto una reducción en los ingresos municipales por este concepto de apenas un 1.4% del total recaudado en la tasa de basura.


Se da la circunstancia de que el Ayuntamiento de Almería recaudó el año pasado casi 2,5 millones de euros más de lo previsto por el cobro de dicha tasa, lo que constituye un colchón presupuestario que permitiría aplicar una bonificación a los desempleados mayores de 55 que no perciben ningún tipo de ingresos y permite augurar que en próximos ejercicios presupuestarios podría mantener sin ocasionar quebranto económico a las arcas municipales.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

Modificar la Ordenanza Fiscal N° 38, reguladora de la tasa de basura, ampliando la bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto correspondiente al epígrafe 1° (vivienda) y al epígrafe 14.1 (viviendas, recogida neumática de residuos sólidos urbanos), a los sujetos pasivos que en el momento del devengo ostenten la condición de no perceptores del subsidio por desempleo del Sistema de la Seguridad Social, que tengan 55 años o más, y carezcan de otros ingresos anuales. Dicha bonificación sólo se aplicaría a la vivienda que constituyera la residencia habitual del beneficiario".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	37/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

14.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal, correspondientes al mes de febrero de 2018.-

Se da cuenta de la relación de Decretos, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por el mismo, en expedientes tramitados en formato electrónico, en el mes de **febrero de 2018**, que comprenden las resoluciones con números 2018002403 a 2018002955.-

Asimismo, se da cuenta de la relación de Resoluciones Decretadas, remitida por el remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por la Inspección Fiscal, correspondientes al mes de **febrero de 2018**, que comprenden las resoluciones con números 57/18 a 110/18.-

La Corporación quedó enterada.-

15.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes a los meses de diciembre de 2017, y enero y febrero de 2018.-

Se da cuenta de la relación de Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes a los meses comprendidos **entre diciembre de 2017 y febrero de 2018**, ambos inclusive:

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE-2017			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Francisca Clarés Martínez	635/15 J.Soc 2	Cambio contingencias Seg. Social	Desfavorab.
José Antonio Ruano Ferrón	621/2016 JCA 2	Cese interinidad	Favorab.Ayto
Padres varios menores	240/17 J.Menor. 1	Reclamación por responsabilidad civil subsidiaria	Favorab.Ayto
Pedro Luis Alarcón Ruiz	926/2015 JCA 2	Reclamación cantidad servicios especiales	Favorab.Ayto

SENTENCIAS EMPRESA URBAN NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE-2017			
Colegio Oficial de Arquitectos Almería	531/2013 TSJA	Contratación administrativa	Favorab.Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS			
---	--	--	--

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	38/40



CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE-2017			
NINGUNA			

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE ENERO-2018			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Alfonso López Delgado	1335/15 JCA 1	Sanción urbanística	Favorab.Ayto
Partido Comunista de España	821/15 JCA 2	Beneficio fiscal	Favorab.Ayto
Francisco Javier Salvador Martín	752/16 JCA 2	Sanción medioambiental	Favorab.Ayto
UTE Zofre - Indaltecnia	52/17 TSJA	Reclamación cantidad impago factura	Desfavorab.
Termas de Al Andalus, SL	839/16 TSJA	Licencia de apertura	Desfavorab.
Padel Mediterráneo, SL	1079/16 JCA 2	Precinto local	Satisfacción extraprocesal


SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE ENERO-2018			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
Carmen Pérez Collado	413/16 JCA 3	Reclamación cantidad	Parcial

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO-2018			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
José Luis Cantón Pavón	1213/15 JCA 3	Abono servicios especiales	Favorab.Ayto (Desistimiento)
Comunidad de Bienes López-Fernández y Giménez, CB	355-16 JCA 3	Cambio titularidad negocio	Desfavorab.
Renfe Operadora	214-17 JCA 1	IBI	Satisfacción extraprocesal
Adrián Álvarez Méndez	825/17 Aud. Prov.	Daños al patrimonio municipal	Favorab.Ayto
JOGEMA, S.L.	1111/11 JCA 3	Restitución legalidad urbanística	Desfavorab.
Bernabé Gallardo Gallardo	1047/16 JCA 2	Restitución legalidad urbanística	Desfavorab.
Juan Manuel Segura Navarro	473/16 JCA 1	Restitución legalidad urbanística	Favorab.Ayto
Brígido Hdez. y Pérez de Perceval y otros	91/2016 TSJA	Declaración ruina	Desfavorab.

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO-2018			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
María Blanca Coca Castañeda	660/17 TSJA	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto

La Corporación quedó enterada.-

16.- Mociones no resolutivas.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	39/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			

No se presentaron.-

17.- Ruegos y preguntas.-


(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)

No se produjeron intervenciones.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	GOMEZ GARRIDO FERNANDO		
CSV (Código de Verificación Segura)	CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ	Fecha y Hora	07/05/2018 08:38:14
Servidor	afirma.redsara.es	Página	40/40
			
CI14XJHLTEQN4QPKM23TN3FTUQ			